



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: VERBAL SUMARIO – DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: N° 2021-00058
DEMANDANTE: IVAN FELIPE CARTAGENA FRANCO
DEMANDADA: DIANA MILENA ALBADAN ALFONSO

Guataquí, Cund., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda declarativa verbal sumaria en reconvencción (disminución de cuota alimentaria) presentada por el señor IVAN FELIPE CARTAGENA FRANCO contra DIANA MILENA ALBADAN ALFONSO a través de apoderado judicial, se observa que reúne los requisitos exigidos por la ley y en consecuencia se DISPONE:

- 1.-) ADMITIR la demanda de disminución de cuota alimentaria referenciada y rituar su trámite por el proceso verbal sumario previsto en el art. 390 y s.s del C.G.P.
- 2.-) NOTIFÍQUESE el contenido de este proveído a la demandada en la forma establecida en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y hágasele entrega de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación a través del correo institucional del Juzgado.
- 3.-) TÉNGASE como parte interesada en el proceso a la Comisaria de Familia de Guataquí, a quién se le comunicara sobre el inicio del presente proceso para los fines pertinentes.
- 4.-) Se reconoce personería al doctor JUAN CARLOS MANCILLA GARAVITO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS